

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 767-08-R, CALLAO 14 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 287-OBU-2008 recibido el 11 de julio de 2008, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita reemplazo de residente por renuncia de beneficiaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319° inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335° Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, de acuerdo con el Art. 114° del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, mediante Resolución N° 106-2008-CU del 22 de mayo de 2008, se reconoció como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2008-A, a treinta y seis (36) estudiantes, entre los que se encuentra la estudiante BLANCA YESENIA LÓPEZ GARCÍA, con código N° 065224-A de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario comunica que con Informe N° 004-2008-UCRU/OBU del 10 de junio de 2008, la Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia da cuenta de la renuncia de la precitada estudiante a su condición de residente de la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, al haber encontrado un trabajo nocturno, lo cual le impediría cumplir con el requisito de pernoctar por lo menos cinco días a la semana en la Residencia, establecido en el Art. 13° del Reglamento Interno de la Residencia Universitaria;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario comunica que, habiéndose efectuado el estudio correspondiente para el reemplazo de la estudiante renunciante, contando con el Informe Social N° 08-2008-NCR-USS de fecha 12 de marzo de 2008, propone a la estudiante FLOR MELINA PABLO ZEVALLOS con código N° 050226-C de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1º ACEPTAR** la renuncia formulada por la estudiante **BLANCA YESENIA LÓPEZ GARCÍA** con código N° 065224-A, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, como usuaria de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2008-A.
- 2º RECONOCER** a la estudiante **FLOR MELINA PABLO ZEVALLOS** con código N° 050226-C, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, como usuaria de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2008-A, en reemplazo de la estudiante renunciante.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-**

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OPLA; OCI; OGA, OBU,  
cc. USS; OAGRA, URA, ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesadas.